

## REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL DE LA OBRA PÚBLICA: REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA.

ES INDISPENSABLE QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO A PRESENTAR: a) CONTEMPLA ALCANZAR LAS METAS OPERATIVAS DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO RESPECTIVO; b) ESTÉ PROVISTO DE LA INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE MANERA INTEGRAL, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE VAYA A EJECUTAR POR ETAPAS; c) CONTENGA TODA LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, INTEGRADA EN TIEMPO Y FORMA CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE LISTADO, PREVIAMENTE REVISADA POR EL PROYECTISTA, POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y, DE EXISTIR, POR EL (LOS) CORRESPONSABLE(S), CONFORME A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA; d) INCLUYA EL NOMBRE DE LA OBRA EN FORMA UNÁNIME, COMPLETA Y PRECISA EN TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA AL EXPEDIENTE TÉCNICO; e) PRECISE LA UBICACIÓN DE LA OBRA (LOCALIDAD, MUNICIPIO, DISTRITO, Y REGIÓN); f) MUESTRE EL (LOS) SELLO(S), NOMBRE(S) Y FIRMA(S) LEGIBLES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PROYECTISTA, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLE(S). CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL COTEJO DE FIRMAS CORRESPONDIENTE, SE DEBE ANEXAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SIGNAN LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA.

		Documento
L E G A L - S O C I A L	<b>1</b>	SOLICITUD DE REVISIÓN, VALIDACIÓN Y EN SU CASO EJECUCIÓN DE OBRA DIRIGIDA AL SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE.
	<b>2</b>	COPIA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE, O BIEN POR FEDATARIO PÚBLICO, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PROMULGADO Y PUBLICADO Y/O ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS; EN CASO DE QUE EN ALGUNO DE LOS ANTERIORES QUE SEA PRESENTADO NO CONTEMPLA LA OBRA HABRÁ QUE PRESENTAR UN OFICIO DE OBRA PRIORITARIA FIRMADO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y CABILDO.
	<b>3</b>	DICTAMEN DE ALINEAMIENTO DE CALLES (CON FECHA RECIENTE), ELABORADO EN HOJA MEMBRETADA, FIRMADO Y SELLADO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL, DIRIGIDO A QUIEN CORRESPONDA, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LAS CALLES A ELECTRIFICAR, MEDIDAS (ARROYO VEHICULAR Y GUARNICIONES) Y SI CUENTA O NO CON BANQUETAS; EN CASO DE NO EXISTIR CALLES, PRESENTAR LOS PERMISOS DE PASO DE SERVIDUMBRE FIRMADOS POR LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS, ANEXAR VIGENCIA (MÁXIMO 180 DÍAS) Y CROQUIS.
	<b>4</b>	DICTAMEN DE USO DE SUELO (CON FECHA RECIENTE), ELABORADO EN HOJA MEMBRETADA, FIRMADO Y SELLADO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL, DIRIGIDO A QUIEN CORRESPONDA.
	<b>5</b>	CROQUIS DE MACRO Y MICRO LOCALIZACIÓN, CON MEDIDAS Y LOS NOMBRES DE LAS CALLES, AUTORIZADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
	<b>6</b>	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD, DOMICILIO, TELÉFONO ( EN CASO DE TENER) Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL.
	<b>7</b>	ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA OBRA FIRMADA Y SELLADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD, LISTADO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (INDICAR DOMICILIO, NOMBRE COMPLETO Y FIRMAS), ASÍ MISMO MENCIONAR NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS, LOS CUALES DEBEN SER HABITANTES DE LA COMUNIDAD. ANEXAR ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DE LA OBRA EN ORIGINAL.
T É C N I C O	<b>8</b>	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDO POR LA SEMARNAT.
	<b>9</b>	PERMISO POR PARTE DEL INAH Y SCT (EN CASO DE REQUERIRSE Y EN CASO DE NO, EXPEDIR CONSTANCIA EMITIDA Y FIRMADA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL DONDE ESPECIFIQUE QUE NO SE REQUIERE TAL PERMISO)(NO MAYOR A SEIS MESES).
	<b>10</b>	OFICIO DE APROBACION DE PROYECTO Y PLANO PROYECTO VALIDADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD IMPRESOS, CON SELLOS Y FIRMAS ORIGINALES (NO MAYOR A SEIS MESES).
	<b>11</b>	PLANO PROYECTO VALIDADO POR LA CFE EN FORMA DIGITAL (AUTOCAD). SIN MEMBRETES DE NINGÚN TIPO.(NO MAYOR A SEIS MESES).
	<b>12</b>	PROYECTO GEOREFERENCIADO EN SU TOTALIDAD (ARCHIVO KMZ, DONDE SE INDIQUE EL TRAZO DE LA LÍNEA)
	<b>13</b>	ARCHIVO EN EXCEL DEL FORMATO FISE
	<b>14</b>	PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROYECTO, CONSIDERANDO CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRESUPUESTO, ETC.

UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE REVISIÓN, EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEBE DAR SEGUIMIENTO EN TODO MOMENTO Y EN EL CASO DE QUE EXISTAN OBSERVACIONES, SOLVENTARLAS Y PRESENTAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO CORREGIDO EN UN MÁXIMO DE 2 MESES; DE LO CONTRARIO, SE DARÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61º DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA ASÍ COMO EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35º Y 60º DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Deberán de digitalizar absolutamente todo el expediente en 5 cd's tal cual se presenta en original. A su vez hacemos de su conocimiento que *el oficio de Validación del Proyecto tiene validez de Año del ejercicio en el cual se expide*, posterior a ello habrá que realizar nuevamente los trámites correspondientes al ejercicio en curso.

Mtro. Javier Lazcano Vargas

Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca